

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCV

PACHUCA DE SOTO, JUNIO 10. DE 1962

— NUM. 21

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-2420

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., a 17 de mayo de 1962.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del II. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de HUEJUTLA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1962, con la siguiente modificación:

I.—De conformidad con el convenio de Coordinación Fiscal celebrado entre la Federación y el Estado, el Municipio únicamente podrá gravar los conceptos que limitadamente establece dicho comercio y sus relativas.

En tal virtud los gravámenes que sobre producción de Aguardiente Regional y Expendios de bebidas alcohólicas no son de aprobarse en consideración de crearse duplicidad de Impuestos sobre un mismo concepto.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribese al C. Gobernador Substituto del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

SUMARIO:

5-2420.—Puntos de acuerdo del H. Congreso local aprobando el presupuesto que deberá regir en el Municipio de Huejutla, Hgo., durante el año de 1962.—165.

5-2404.—Resolución en el expediente de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas al poblado de Tepatetipan, Municipio de Metztlán, Hgo.—165 a 167.

Avisos Judiciales y Diversos.—167, 168.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 27 de abril de 1962.—Dip. Srio. Profr. RAUL VARGAS ORTIZ.—Dip. Srio., CARLOS SOSA CALVA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN CANALES.—Rúbrica.

C.c.p. al C. Contador Gral del Estado.—Edificio.

GOBIERNO FEDERAL

5-2404

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y DE COLONIZACION

VISTO para resolver el expediente sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones parcelarias en el ejido del poblado TEPATETIPAN, Municipio de Metztlán, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—El comisionado por las autoridades agrarias para iniciar el presen-

te juicio privativo de derechos agrarios, convocó a Asamblea General de Ejidatarios que tuvo verificativo el 16 de abril de 1959, según acta que obra agregada al expediente, en la cual consta que la propia Asamblea tomando en consideración los antecedentes recabados acordó se solicitara la privación de derechos agrarios a 10 ejidatarios y de derechos sucesorios a 7 herederos registrados que se ausentaron del poblado, abandonando el cultivo de sus parcelas y el reconocimiento como nuevos adjudicatarios a 10 campesinos que han venido trabajando durante más de 2 años ininterrumpidos las parcelas abandonadas; de los cuales 6 son sucesores registrados.

Resultando Segundo.—Los campesinos afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente mediante los avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus intereses, sin que lo hubieran efectuado.

Resultando Tercero.—La Dirección de Derechos Agrarios previo estudio del expediente, llegó a la conclusión de que la documentación se encuentra legalmente integrada y que es de resolverse el asunto de acuerdo con la Ley.

Con los elementos anteriores el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta resolución; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo se ha seguido con sujeción a las disposiciones del artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, ya que se convocó y celebró la Asamblea General de Ejidatarios previas las notificaciones que se hicieron a los campesinos afectados y se cumplieron los demás trámites del juicio.

Considerando Segundo.—Con las constancias del expediente se comprobó la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios que se solicita, ya que ha quedado demostrado que los 10 ejidatarios y los 7 herederos registrados para los que se piden esas sanciones se ausentaron del poblado, abandonando el cultivo de sus parcelas durante más de 2 años consecutivos, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 169 del citado Código Agrario procede privar a los primeros de sus derechos agrarios y a los últimos de sus derechos sucesorios. Así mismo se acreditó que los 10 campesinos propuestos como nuevos adjudicatarios de las parcelas abandonadas las han venido trabajando durante más de 2 años ininterrumpidos, de los cuales 6 son sucesores registrados, por lo que de acuerdo con lo prevenido

por el artículo 165 del invocado Código Agrario procede reconocérseles sus derechos agrarios.

Por lo expuesto, se resuelve:

Primero.—Se priva de sus derechos agrarios en el ejido del poblado TEPATETIPAN, Municipio de Metztitlán, del Estado de Hidalgo, a los 10 ejidatarios que se ausentaron del poblado abandonando el cultivo de sus parcelas durante más de 2 años consecutivos, y que son los siguientes: 1.—Felipe Lorenzo, 2.—Luciano Reyes, 3.—Crescencio Cruz, 4.—José Hernández, 5.—Francisco Apolinar, 6.—Tomás Gregorio H., 7.—Nicolás Gregorio, 8.—Manuel Bautista, 9.—Juan Antonio y 10.—José Domínguez, en consecuencia cancelense los certificados de derechos agrarios expedidos a su favor que en el mismo orden son los números 773928, 773918, 773935, 773890, 773886, 773882, 773887, 373896, 773916 y 773940.

Segundo.—Se reconocen sus derechos en el ejido de que se trata como nuevos adjudicatarios de las parcelas abandonadas que durante más de 2 años ininterrumpidos han venido trabajando y, por consiguiente, expídanseles sus certificados de derechos agrarios a los 10 campesinos siguientes: 1.—Miguel Vázquez, 2.—David Rivera, 3.—Audalia Ramos, 4.—Angela Lorenzo, 5.—Manuel Apolinar, 6.—Leonardo Gregorio, 7.—Esteban Gregorio, 8.—Julia Antonio, 9.—José Cruz y 10.—Tranquilino Domínguez, de los cuales los 6 últimos son herederos preferentes a excepción de la listada con el número 8 que es sucesora en segundo grado.

Tercero.—Se priva de sus derechos agrarios sucesorios en el ejido del mismo poblado TEPATETIPAN, a los 7 herederos registrados en virtud de haberse comprobado que incurrieron en la causa de privación que motivó esta sanción y que son las siguientes: 1.—Andrés Reyes inscrito en el certificado agrario 773918; 2.—Juan Hernández, inscrito en el certificado agrario 773890, lo mismo que los 4 sucesores subsecuentes; 3.—Juana Verde, 4.—Severiano Hernández, 5.—Ignacia Hernández, 6.—Eutiquia Hernández y 7.—Antonio Bautista, inscrito en el certificado agrario 773896.

Cuarto.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal, a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

ROBERTO BARRIOS CASTRO, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., 26 de julio de 1961.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, ARCADIO NOGUERA VERGARA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-2817

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil IGNACIO VERA ANDRADE vs. LUIS ALVARADO LUCAS, sobre pago de pesos, Exp. 31-959, mándase sacar a remate en pública subasta predio urbano Cinco de Mayo, ubicado esta Cabecera. Medidas y colindancias constan expediente. Diligencia verificarse este Juzgado, 12 horas del quinto día hábil última publicación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos Pesos) valor pericial.

Este edicto se publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial y Renovación, que se editan en la ciudad de Pachuca y en los lugares públicos de costumbre.

Tenango de Doria, Hgo., abril 28 de 1962.—El Secretario, JAVIER MARTINEZ SANJUAN.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, abril 30 de 1962.—Recibido, mayo 14 de 1962.

5-2345

JUZGADO CONCILIADOR
YAHUALICA, HGO.

EDICTO

LUCIO RODRIGUEZ A., promueve este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos propiedad posesión predio rústico sito en CUATITLANAPA, este Municipio, colindancias y dimensiones obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Yahualica, Hgo., mayo 2 de 1962.—El Secretario del Juzgado Conciliador, QUIRINO MARTINEZ A.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Yahualica, Hgo.—Derechos enterados, mayo 3 de 1962.—Recibido, mayo 16 de 1962.

5-2355

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

MAXIMINO MERIDA MONTIEL, promueve diligencias información testimonial adperpetuam, justificar sus derechos propiedad y posesión tres fincas, dos rústicas y una urbana denominadas Coxtila, Cumbre de Tolapa y Sin Nombre, ubicadas Pueblo Coatilla este Municipio, colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, de siete en siete días.

Zacualtipán, Hgo., a 24 de abril de 1962.—El Secretario, J. DE LA LUZ RUIZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, abril 26 de 1962.—Recibido, mayo 16 de 1962.

5-2356

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

MARIA FELIPA HERNANDEZ, promueve diligencias de información testimonial adperpetuam, justificar derechos de propiedad y posesión fracción finca rústica denominada CALIAPA, ubicada pueblo Tzin cotlán, este Municipio. Colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días.

Zacualtipán, Hgo., a 24 de marzo de 1962.—El Secretario, J. DE LA LUZ RUIZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, abril 26 de 1962.—Recibido, mayo 16 de 1962.

5-2387

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

J. MATILDE TREJO RESENDIZ, promueve Información Adperpetuam, para declarársele propietario predios rústicos Pirú, Tepetate, El Guapillal y Garambuyal, sitios Municipio Tecozautla, Hgo., empañados nombre de Bonifacio Trejo. Linderos en Expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., 7 de marzo de 1962.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, mayo 14 de 1962.—Recibido, mayo 19 de 1962.

5-2414

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O

MARIA ASCENSION MUÑOZ AVILA, promueve este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam para justificar propiedad por prescripción positiva predio denominado LA VEGA, ubicado San Juan Tepa, Municipio Francisco I. Madero, este Distrito. Características constan expediente. Publíquese Edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación, edítase Pachuca y lugares públicos esta ciudad.

Actopan, Hgo., 17 de mayo de 1962.—El Secretario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De rechos enterados, mayo 19 de 1962.—Recibido, mayo 19 de 1962.

5-2415

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

Convócanse postores primera almoneda, bien inmueble ubicado en Pachuquilla, Municipio de La Reforma, Distrito de Pachuca, embargado en el juicio ejecutivo mercantil seguido por ADELIA DURAN VDA. DE GOMEZ vs. Horacio Baños González, medidas y colindancias obran en el expediente 77-959. Diligencia de remate se verificará Juzgado 2o. Civil de este Distrito a las 12.30 horas del día 12 de julio del presente año. Postura legal, dos terceras partes de \$21,500.00 valor pericial.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, tableros notificados de esta ciudad y lugar de ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., 18 de mayo de 1962.—El C. Actuario del Juzgado 2o. Civil, HECTOR MANUEL VARGAS M.—Rúbrica.

8-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De rechos enterados, mayo 19 de 1962.—Recibido, mayo 19 de 1962.

5-2417

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

En el Juicio Sumario Hipotecario promovido por HORACIO RAMIREZ REYES, Mandatario Jurídico del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de Félix Amador y María Loreto Amador de Pichardo, por auto de fecha 9 mes en curso, señalá-

ronse las 12 doce horas del próximo nueve de julio próximo tenga a efecto remate en tercer almoneda los siguientes bienes:

LOTE Núm. 5 del Fraccionamiento del Rancho del Guajolote. Al Norte con el ejido de Puenteillo y Anexas; al Oriente con ejidos de San Pedro Huixotitla y Tesuantla; al Sur con ejidos de San Pedro Huixotitla y al Poniente con el lote Núm. 4 de María Loreto Amador.

LOTE NUM. 4 del Fraccionamiento del Rancho del Guajolote. Al Norte con ejido de Puenteillo y Anexas; al Oriente con el Lote Núm. 5 de Félix Amador; al Sur con el Lote Núm. 3 de Sofía Amador, ubicados Jurisdicción Municipio de Epazoyucan, Hgo. El remate tendrá lugar Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, Hidalgo Núm. 805 esta ciudad de Pachuca. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$48,000.00 (Cuarenta y Ocho Mil Pesos) con rebaja de 20% de la tasación.

Presente se publicará en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, que se editan en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días y en lugares de ubicación.

Pachucá, Hgo., mayo 14 de 1962.—El Actuario del Juzgado, C. ARTURO HERRERA CABANAS.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De rechos enterados, mayo 16 de 1962.—Recibido, mayo 19 de 1962.

5-2455

**OFICINA FEDERAL DE HACIENDA
PACHUCA, HGO.**

**CONVOCATORIA DE REMATE
TERCERA ALMONEDA**

A las 11 horas del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y dos se rematará en el local que ocupa esta Oficina, lo siguiente: Una Lavadora de Envasas para fábrica de aguas gaseosas Marca Dostal And Lowey Co., Serie No. 2601, de un solo tanque de remojo, con cadena de seis botellas en línea, de carga a mano y descarga automática y con un rendimiento aproximado de 50 botellas por minuto.

Dichos bienes fueron embargados al C. JUAN ESQUERRA RODRIGUEZ, para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del mismo por concepto de Impuesto sobre Aguas Envasadas.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos relativos de la Sección Quinta del Capítulo Tercero, Título Tercero del Código Fiscal de la Federación. Lo que se publica en solicitud de postores

Pachuca, Hgo., a 9 de mayo de 1962.—El Jefe de la Oficina, AGUSTIN MARIEL ANAYA. M-a-20496.—Rúbrica.

2-2